



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER
Demandado : JOSE ANDRIANO GALAN MONTILLA Y OTRO
Radicado : 2020-631

Surtido el emplazamiento del demandado **JOSE ADRIANO GALAN MONTILLA** a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, conforme a las constancias secretariales de fechas 6 de mayo y 1 de junio del 2022, esta agencia judicial designa como curador ad-litem del demandado **JOSE ADRIANO GALAN MONTILLA** a la doctora **KESHYA FERNANDA GONZALEZ GALVIS**, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico k-fernanda@outlook.com.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ